de la tonsgecce hasta
el tanto de ramos que asenta
ran en sus herencias que se
que quedan todos conocer y ucal
Andres y Pedro Arbolegas
Vecinos y que por mi
el presente escribano fiue de
requerido el dicho Juan de
Fernandez como el guardo de
Fernando de Ceccon Alegda
Vecino de Astigi Andres todos
de la Mayor Edad menos Bega
por poder de su Mantenedor
Pedro Cauecon de la tal
Ciudad y Mantenedor fuen
Cuyo Lauacido de ceccon po
Alegos dos pedrosos de con
Pedro gaiando de Mran que
Pedro Alegos Vecino de
Andres. = E luego incon
tinente el dicho Pedro
del Cardo Cauecon en nombre de
el Vecino Pedro Alegos
de ceccon dos gruz mas Wa
Alas Partes de que da a mor te
Vn mutes Pet. La Jara
de ad mentor y de Juan de
Alo y de los Andres
Jorge Francisco de Ceccon Cuyo
Fuere de Alcaldes y prouisi
Pernecesse de Ceccon y que no
Pare Partido con sus Hacien
Pedro Pedro Jocanio y que
Para Jorge Pedro Alegos Mentor
Cuyo Cinco Andres Pedro
por Ytalo ceccon Andres de ceccon
todos Alegos que el dicho Juan
Pedro Alegos